

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 17 de mayo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 917/2009. (2010ED0320)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"JDO. DE 1.ª INSTANCIA N.º 2. BADAJOZ.

SENTENCIA: 00093/2010.

**SENTENCIA**

En la ciudad de Badajoz, a trece de abril de 2010.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 917/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "Uniplay, SA", que ha comparecido representada por la Procuradora D.ª María Teresa Escaso Silverio y asistida por el Letrado D. Javier Mendoza Cerrato, contra D.ª Beatriz Lechón Claramón, quien no ha comparecido.

**FALLO**

Primero. Estimo la demanda y condeno a D.ª Beatriz Lechón Claramón a pagar a "Uniplay, SA" ochocientos treinta y un euros (831), más los intereses moratorios de la Ley 3/2004.

Segundo. Condeno a D.ª Beatriz Lechón Claramón al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este Juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo".

Publicación: en la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Beatriz Lechón Claramón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a diecisiete de mayo de dos mil diez.

El/La Secretario